

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, doce (12) de marzo de dos mil veinte (2020)

Interlocutorio #	232
Proceso:	Sucesión doble e intestada
Causante:	JAIME ARTURO SALAZAR HIDALGO y ANA RITA SIERRA MEJIA
Interesado:	LEIDY YOHANNA SALAZAR MONTOYA Y DAYRON ALEJANDRO SALAZAR SIERRA
Radicado:	05-001-31-10-007-2020-0133-00
Providencia:	Auto que admite demanda

Cumplidos los requisitos exigidos dentro del presente juicio sucesorio de quienes en vida respondían al nombre de LEIDY YOHANNA SALAZAR MONTOYA Y DAYRON ALEJANDRO SALAZAR SIERRA, se concluye que la misma se encuentra completamente ajustada a los requisitos legales que consagran los artículos 82, 83, 84, 488 y ss del Código General del Proceso y con ella se trajeron los anexos previstos para estos eventos según lo estatuido en el artículo 489 ibídem; en consecuencia se,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLÁRASE ABIERTO Y RADICADO la sucesión DOBLE E INTESTADA de los señores JAIME ARTURO SALAZAR HIDALGO y ANA RITA SIERRA MEJIA, fallecidos el 27 de enero de 2020 y el 23 de diciembre de 1987, en esta ciudad, lugar de su último domicilio.

SEGUNDO: Se reconoce como heredero en calidad de hijos de los causantes a DAYRON ALEJANDRO SALAZAR SIERRA (artículo 491 del C.G. P).

TERCERO: Se reconoce como heredera en calidad de hija del señor JAIME ARTURO SALAZAR HIDALGO a LEIDY YOHANNA SALAZAR MONTOYA (artículo 491 del C.G. P).

CUARTO: Hallándose disuelta la sociedad conyuga que el causante JAIME ARTURO SALAZAR HIDALGO había conformado con la señora ELSA CRISTINA ALCALDE en razón del matrimonio celebrado entre ellos el 15 de agosto de 2013 en la Notaria 4 del Círculo de Medellín, ordénese su liquidación dentro de este mismo sucesorio.

QUINTO: Para los efectos previstos en el artículo 492 del Código General del Proceso, se ordena notificar a los menores MANUEL SALAZAR ALCALDE Y ESTEBAN SALAZAR ALCALDE representados por su madre señora ELSA CRISTINA ALCALDE, concediéndole el término de veinte (20) días para que manifieste si acepta o repudia la herencia que se le ha deferido con la muerte de su padre advirtiéndosele que en caso de guardar silencio se presume que repudia la herencia; en el mismo sentido se dispone requerir a la señora ELSA CRISTINA ALCALDE, para que dentro del mismo término manifieste su interés en hacerse parte del presente asunto a efectos de liquidar la sociedad conyugal formada con el señor JAIME ARTURO SALAZAR HIDALGO, manifestando si opta por porción conyugal o gananciales.

SEXTO: EMPLÁCESE a quienes se crean con derecho a intervenir en este asunto, en un listado que se publicará una sola vez en un medio escrito de amplia circulación nacional o local – El Mundo o El Colombiano -, el día domingo, indicando el tipo de proceso, las partes, el radicado y el Juzgado, tal como lo establece el artículo 108 Ibídem. Una vez allegada la

publicación, se remitirá la comunicación al Registro Nacional de Personas Emplazadas. El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en dicho registro.

SEXTO: Como medidas previas se decreta en embargo y secuestro de los siguiente bienes inmuebles:

Inmueble ubicado en la Carrera 15 A Número 54 — 82 (103), con número de Matrícula Inmobiliaria N° 01N-5325141 de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de la Ciudad de Medellín, Zona Norte.

Inmueble ubicado en la Calle 54 Número 13 —34 (201), con número de Matrícula Inmobiliaria N° 01N-5325142 de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de la Ciudad de Medellín, Zona Norte.

Inmueble ubicado en la Calle 54 Número 13 — 34 (301), con número de Matrícula Inmobiliaria N° 01N-5325143 de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de la Ciudad de Medellín, Zona Norte.

Inmueble ubicado en la Carrera 19 # 59 B — 41, con número de Matrícula Inmobiliaria N° 01N-254418 de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de la Ciudad de Medellín, Zona Norte.

Inmueble ubicado en el paraje de "La Quiebra de San Juan", municipio de Sonsón, Antioquia, conocido con el nombre de "La Violeta", con número de Matrícula Inmobiliaria N° 028-1249 de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de la Ciudad de Sonsón, Antioquia.

Inmueble ubicado en la calle 54 con la carrera 15 A, con número de Matrícula Inmobiliaria N° 01N-5092834 de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de la Ciudad de Medellín, Zona Norte.

Inmueble ubicado en la Carrera 15 # 54 — 82. INT. 0108, con número de Matrícula Inmobiliaria N° 01N-5174655 de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de la Ciudad de Medellín, Zona Norte.

Inmueble ubicado en la Carrera 15 # 54 — 82 INT. 0107, con número de Matrícula Inmobiliaria N° 01N-5176357 de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de la Ciudad de Medellín, Zona Norte.

Inmueble ubicado en la Calle 55 # 12 — 79 apto 135, con número de Matrícula Inmobiliaria N° 01N-5301409 de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de la Ciudad de Medellín, Zona Norte.

Inmueble ubicado en la Carrera 19 # 59 B — 16 apto Primer Piso, con número de Matrícula Inmobiliaria N° 01N-5312447 de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de la Ciudad de Medellín, Zona Norte.

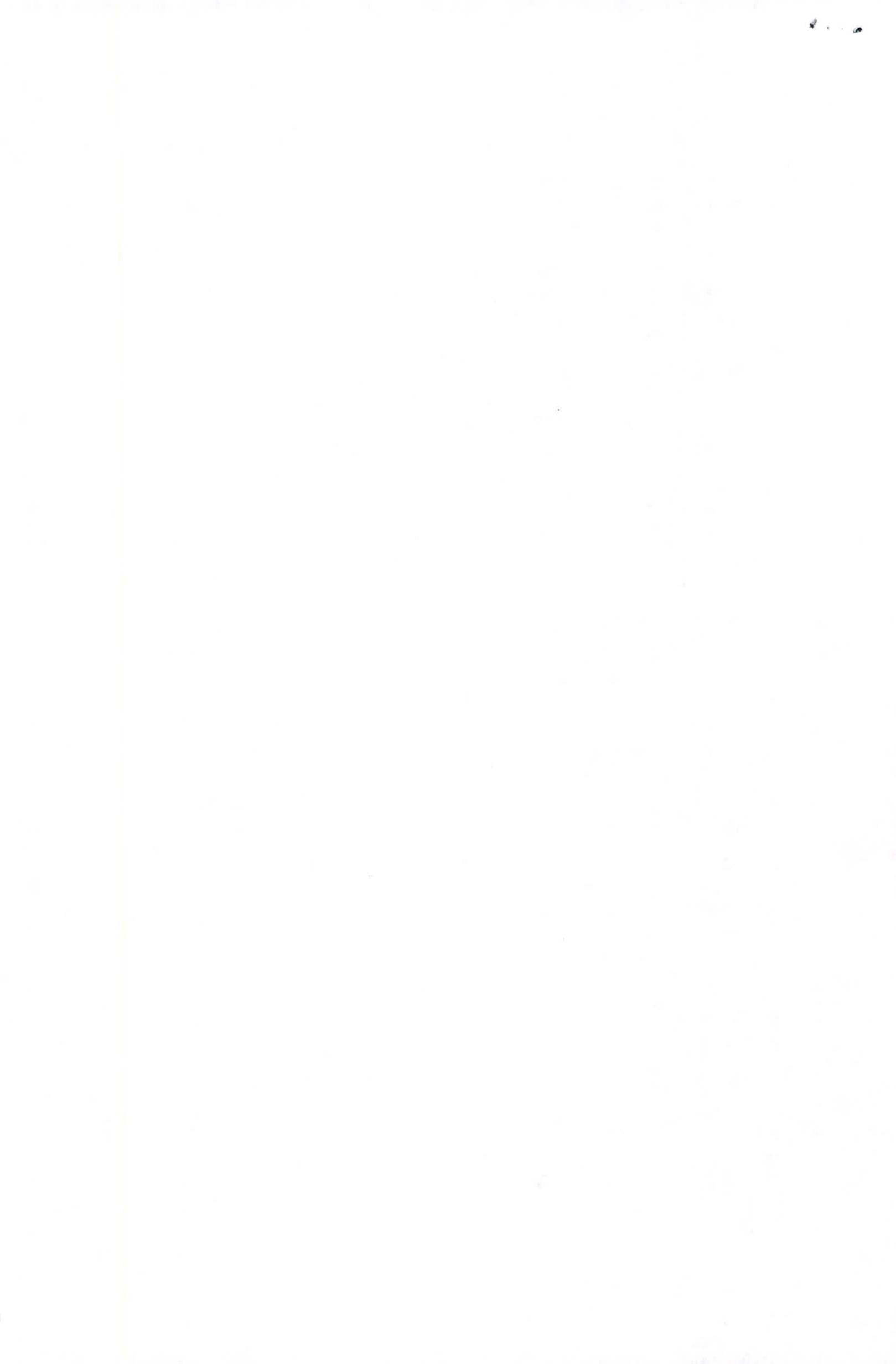
Inmueble ubicado en la Carrera 19 # 59 B —20 apto Segundo Piso (201), con número de Matrícula Inmobiliaria N° 01N5312448 de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de la Ciudad de Medellín, Zona Norte.

No se accede al embargo y secuestro del bien inmueble ubicado en Jardines Montesacro — Sector 11, Grupo 484, Lote 2 Doble, con número de Matricula Inmobiliaria N°001-729406 de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de la Ciudad de Medellín, Zona Sur, toda vez que conforme el numeral 9 del artículo 594 del Código General del Proceso, es un bien inembargable.

OCTAVO: Se dispone expedir oficio a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, comunicando la apertura del citado proceso.

NOTIFIQUESE


JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA
Juez





RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, 12 de marzo de 2020

Señores

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA NORTE**

Medellín, Antioquia.

Oficio: 282

Proceso: Sucesión doble e intestada
Causante: JAIME ARTURO SALAZAR HIDALGO y ANA RITA SIERRA MEJIA
Interesado: LEIDY YOHANNA SALAZAR MONTOYA Y DAYRON ALEJANDRO SALAZAR SIERRA
Radicado: 05-001-31-10-007-2020-0133-00
Providencia: Auto que comunica medidas cautelares

Por medio del presente, me permito informarle que, dentro del proceso de la referencia, por auto de fecha se **DECRETO LA MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO Y SECUESTRO** de los siguientes inmuebles:

Inmueble ubicado en la Carrera 15 A Número 54 — 82 (103), con número de Matrícula Inmobiliaria N° 01N-5325141 de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de la Ciudad de Medellín, Zona Norte.

Inmueble ubicado en la Calle 54 Número 13 —34 (201), con número de Matrícula Inmobiliaria N° 01N-5325142 de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de la Ciudad de Medellín, Zona Norte.

Inmueble ubicado en la Calle 54 Número 13 — 34 (301), con número de Matrícula Inmobiliaria N° 01N-5325143 de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de la Ciudad de Medellín, Zona Norte.

Inmueble ubicado en la Carrera 19 # 59 B — 41, con número de Matrícula Inmobiliaria N° 01N-254418 de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de la Ciudad de Medellín, Zona Norte.

Inmueble ubicado en la calle 54 con la carrera 15 A, con número de Matrícula Inmobiliaria N° 01N-5092834 de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de la Ciudad de Medellín, Zona Norte.

Inmueble ubicado en la Carrera 15 # 54 — 82. INT. 0108, con número de Matrícula Inmobiliaria N° 01N-5174655 de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de la Ciudad de Medellín, Zona Norte.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Inmueble ubicado en la Carrera 15 # 54 — 82 INT. 0107, con número de Matrícula Inmobiliaria N° 01N-5176357 de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de la Ciudad de Medellín, Zona Norte.

Inmueble ubicado en la Calle 55 # 12 — 79 apto 135, con número de Matrícula Inmobiliaria N° 01N-5301409 de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de la Ciudad de Medellín, Zona Norte.

Inmueble ubicado en la Carrera 19 # 59 B — 16 apto Primer Piso, con número de Matrícula Inmobiliaria N° 01N-5312447 de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de la Ciudad de Medellín, Zona Norte.

Inmueble ubicado en la Carrera 19 # 59 B — 20 apto Segundo Piso (201), con número de Matrícula Inmobiliaria N° 01N5312448 de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de la Ciudad de Medellín, Zona Norte.

Sírvase proceder conforme se le solicita.

Atentamente,

ALBA LUCIA CASTAÑO GIRALDO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, 12 de marzo de 2020

Señores

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
SONSON – ANTIOQUIA**

Oficio: 283

Proceso: Sucesión doble e intestada
Causante: JAIME ARTURO SALAZAR HIDALGO y ANA RITA SIERRA MEJIA
Interesado: LEIDY YOHANNA SALAZAR MONTOYA Y DAYRON ALEJANDRO SALAZAR SIERRA
Radicado: 05-001-31-10-007-2020-0133-00
Providencia: Auto que comunica medidas cautelares

Por medio del presente, me permito informarle que, dentro del proceso de la referencia, por auto de fecha se **DECRETO LA MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO Y SECUESTRO** del inmueble ubicado en el paraje de "La Quiebra de San Juan", municipio de Sonsón, Antioquia, conocido con el nombre de "La Violeta", con número de Matrícula Inmobiliaria N° 028-1249, inscrito en dicha oficina.

Sírvase proceder conforme se le solicita.

Atentamente,

ALBA LUCIA CASTAÑO GIRALDO
Secretaria

